



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2024.-

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

I- Que en las actuaciones 76.1, el Juzgado Federal N° 3 de Rosario, dispuso que el vehículo marca Nissan, modelo Frontier - dominio AF662MR- secuestrado en el marco de la causa FRO N° 18403/2020, caratulada: “IMPUTADO: HURTADO OSORNO, JOSE DAVID Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 23.737 SOLICITANTE: SARABIA, SABRINA AYELEN Y OTROS” quede a disposición del Tribunal, en los términos de la acordada N° 2/2018.

II- Que en las act. 81.1 obra el pedido efectuado por el Jefe de la Policía de la Ciudad, Dr. Pablo Luis Kisch, quien solicita la asignación de un vehículo tipo Pick Up -de características similares al automotor ut supra mencionado-, con la finalidad de ser destinado para trabajos en áreas específicas.

III- Que la acordada N° 2/2018 -punto 2° de su anexo- establece que esta Corte podrá disponer provisoriamente por razones de un mejor servicio de justicia, de aquellos bienes muebles que hubieran sido secuestrados en causas penales, que no hayan podido ser entregados a sus dueños y objetos decomisados, en los términos establecidos en el art. 3 de la ley 23.853 y el art. 23 del Código Penal de la Nación.

Asimismo establece que el bien afectado podrá ser asignado provisoriamente para uso del Poder Judicial de la Nación y de las Fuerzas de Seguridad, exclusivamente conforme a sus funciones y dentro del territorio nacional (punto 2° Inc. d) de su anexo).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Nissan, modelo Frontier -dominio AF662MR-.

2°) Ordenar, a través de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura la tasación de la unidad menciona en el punto anterior.

3°) Asignar el vehículo marca Nissan, modelo Frontier - dominio AF662MR- afectado en el punto 1° a la Policía de la Ciudad.

4°) La asignación dispuesta en el punto 3° se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en la acordada N° 2/2018. Los gastos que se originen con motivo del traslado, mantenimiento y aseguramiento por todo riesgo del vehículo asignado, quedará a cargo del organismo solicitante, debiendo remitir al Tribunal constancia del seguro contratado, ello a los fines de su íntegra conservación.

Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal N° 3 de Rosario, a la Policía de la Ciudad y remítase a la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura del Tribunal.